

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 35

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, martes 29 de junio de 2021.

-
- * [RESO-2021-851-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-852-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICAS RECOMPENSAS.
 - * [RESO-2021-824-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGRO AL SUBESCALAFÓN GENERAL.
 - * [RESO-2021-846-GDEBA-MSGP](#), DENEGANDO SOLICITUD DE PASE AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO EFECTUADA POR PERSONAL POLICIAL Y DISPONIENDO SU PASE AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES.
 - * [RESO-2021-850-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO BAJA VOLUNTARIA POR RAZONES PARTICULARES.
 - * [RESO-2021-230-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO A LA FIRMA BARRIO LAS CAROLINAS.
 - * [RESO-2021-232-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO A LA FIRMA EL CANARIO S.A.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-851-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Ofrecimiento de Pública Recompensa prófugo CASTELLANOS, ANTONIO JOSÉ.

VISTO que por expediente N° EX-2020-25719885-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita la solicitud de ofrecimiento de pública recompensa cursado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo ANTONIO JOSÉ CASTELLANOS (IPP N° 05-00045430-14), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, la autoridad judicial a cargo de la investigación informa, que ANTONIO JOSÉ CASTELLANOS se encuentra imputado por el delito de homicidio doblemente agravado por el vínculo y por haber mediado violencia de género (art. 80 incisos 1 y 11 del CP) en perjuicio de Sabrina Verónica González Rojas, hecho cometido entre el día 1° de noviembre de 2014 a las 17 horas y el mediodía del día 5 del mismo mes y año, en el interior del domicilio sito en Zado N° 5745 de Virrey del Pino, partido de La Matanza;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha no se han obtenido resultados positivos, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener al imputado ANTONIO JOSÉ CASTELLANOS, fijándose un monto entre las sumas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se

produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo ANTONIO JOSÉ CASTELLANOS (IPP N° 05-00-045430-14), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-07797698-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-07797698-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Virrey del Pino, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:14:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
ANTONIO JOSÉ CASTELLANOS



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo ANTONIO JOSE CASTELLANOS, DNI 30.210.249, argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el 14 de marzo de 1983 en González Catán, hijo de Atilio Antonio y María Bernarda Ferreyra, con último domicilio conocido en Manzana 17, casa 16 el Barrio Areco de Virrey del Pino, partido de La Matanza.

Se encuentra imputado por el delito de homicidio doblemente agravado por el vínculo y por haber mediado violencia de género (art. 80 incisos 1 y 11 del C.P.) en perjuicio de Sabrina Verónica González Rojas, hecho cometido entre el 1° de noviembre de 2014 a las 17 horas y el mediodía del día 5 de noviembre del mismo año, en el interior del domicilio de la calle Zado N° 5745 de Virrey del Pino, partido de La Matanza.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-045430-14).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2185 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, tel/fax 011-4651-1520) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53 de la localidad de La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 0221-429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2021-07797698-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 3071547151
Date: 2021.03.31 10:50:02 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-852-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Ofrecimiento de pública recompensa esclarecimiento homicidio BARREIRO, Jonathan Ariel.

VISTO que por expediente N° EX-2020-17358714-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita ofrecimiento de pública recompensa solicitado por el Procurador General ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, dirigida a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de Jonathan Ariel Barreiro (IPP N° PP-07-03-012679-19/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 descentralizada Esteban Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora, informa que el hecho investigado tuvo lugar el 20 de Julio de 2019 a las 7 de la mañana aproximadamente en la calle Rivero N° 247 de la localidad de 9 de Abril, momentos en los que la víctima se encontraba finalizando una reunión con amigos, se presentan en la puerta del domicilio mencionado dos personas a bordo de una motocicleta, encapuchadas y portando armas de fuego, preguntan por un sujeto y al no encontrarse el mismo comienzan a disparar a quienes se encontraban en el lugar impactando uno de los proyectiles en el rostro de Barreiro ocasionándole lesiones que provocaron su muerte;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas (tales como allanamientos, secuestros, intervenciones telefónicas, declaraciones testimoniales, pericias tecnológicas y reconocimientos fotográficos), no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JONATHAN ARIEL BARREIRO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, Descentralizada Esteban Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora o, ante la

Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JONATHAN ARIEL BARREIRO cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2021-07797791-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada Esteban Echeverría del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-07797791-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada Esteban Echeverría del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:16:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO
JONATHAN ARIEL BARREIRO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de JONATHAN ARIEL BARREIRO, DNI 37.558.679, empleado, nacido el 9 de Mayo de 1993, con último domicilio en Nuestras Malvinas N° 2817 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. El hecho investigado aconteció el día 20 de Julio de 2019 a las 7 de la mañana aproximadamente en la calle Rivero N° 247 de la localidad de 9 de Abril, momentos en los que la víctima se encontraba finalizando una reunión con amigos, se presentan en la puerta del domicilio mencionado dos personas a bordo de una motocicleta, encapuchadas y portando armas de fuego, preguntan por un sujeto y al no encontrarse el mismo comienzan a disparar a quienes se encontraban en el lugar impactando uno de los proyectiles en el rostro de Barreiro ocasionándole lesiones que provocaron su muerte.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, Descentralizada Esteban Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° PP- 07-03-012679-19).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada Esteban Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en Güemes N° 425 de la localidad de Monte Grande, tel 4367-3009/3010, mail ufi1.lz.aa@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N°118, La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2021-07797791-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.31 10:50:27 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-824-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Reintegro al Subescalafón General. Pamela Sabrina RAMOS.

VISTO el expediente N° EX-2020-20138853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Teniente Primera del Subescalafón Servicios Generales Pamela Sabrina RAMOS, legajo N° 164.553, solicita el reintegro al Subescalafón General, por entender que reúne las condiciones necesarias para ello;

Que del análisis de su foja de servicios, surge que mediante Resolución N° 090/16 se dispuso su pase al Subescalafón Servicios Generales, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que conferida intervención a la Dirección de Sanidad, informa que la División Delegación Departamental de Sanidad La Plata, evaluó a la peticionante con fecha 11 de diciembre de 2020, dictaminando que la misma ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que por su parte, la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acompaña informe de idoneidad del que surge que la agente ha sido evaluada satisfactoriamente;

Que asimismo, la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina el presente reintegro al Subescalafón General, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente solicitud;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el reintegro al Subescalafón General de la Teniente Primera del Subescalafón Servicios Generales RAMOS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General de la Teniente Primera del Subescalafón Servicios Generales Pamela Sabrina RAMOS (DNI 32.640.773 - clase 1986), legajo N° 164.553, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17- UE 179- Categoría de Programa: PRG-02 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:01:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-846-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: TNO Definitivo. Valeria Ethel MONTENEGRO ROSSO

VISTO el expediente N° EX-2018-26057488-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con su agregado N° EX-2019-42318778-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Sargenta del Subescalafón General Valeria Ethel MONTENEGRO ROSSO, legajo N° 169.040, solicita su pase al Subescalafón Administrativo;

Que en forma liminar, cabe resaltar que la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, establecen los distintos Subescalafones que integran las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que en efecto, resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 28 de la Ley N° 13.982 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que al respecto, evaluada la actual conformación de los cuadros permanentes y la integración de los distintos Subescalafones que componen las Policías de la Provincia de Buenos Aires, no se advierte la necesidad de servicio que justifique el pase pretendido;

Que mérito a ello, deviene oportuno denegar la solicitud de pase al Subescalafón Administrativo planteada por la interesada;

Que ahora bien, se observa que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos oportunamente dictaminó que la causante ha perdido la aptitud para desarrollar tareas operativas en forma definitiva;

Que siendo ello así, devienen aplicables a su situación de revista las previsiones del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que en ese entendimiento, corresponde disponer el pase al Subescalafón Servicios Generales de la agente en los términos del artículo citado;

Que la Dirección de Sanidad y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales han tomado intervención en el marco de sus competencias;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Denegar la solicitud de pase al Subescalfón Administrativo efectuada por la Sargenta del Subescalfón General Valeria Ethel MONTENEGRO ROSSO (DNI 25.856.280 - clase 1977), legajo N° 169.040, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalfón Servicios Generales de la Sargenta del Subescalfón General Valeria Ethel MONTENEGRO ROSSO (DNI 25.856.280 - clase 1977), legajo N° 169.040, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:10:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-850-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

Referencia: Baja voluntaria con cargo deudor. María Celia TRESEN

VISTO el expediente N° EX-2021-08451052-GDEBA-DDPRYMGMMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial del Subescalafón General María Celia TRESEN, legajo N° 424.593, solicita la baja voluntaria por razones particulares;

Que habiéndose verificado que la agente no ha prestado servicios en la Institución durante el plazo al que se obligó en la oportunidad de suscribir el compromiso previsto en el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 13.982, corresponde conferir intervención a la Dirección de Contabilidad a los efectos de formular el pertinente cargo deudor;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se acepte la baja voluntaria por razones particulares de la Oficial del Subescalafón General TRESEN;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, de la Oficial del Subescalafón General María Celia TRESEN (DNI 38.043.194 - clase 1995), legajo N° 424.593, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Conferir intervención a la Dirección de Contabilidad, a fin de que formule el respectivo cargo deudor, su liquidación e intimación de pago, el que tramitará por expediente separado, de conformidad con las previsiones de los artículos 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, a la Oficial del Subescalafón General María Celia TRESEN (DNI 38.043.194 - clase 1995), legajo N° 424.593, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.06.22 14:14:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-230-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 8658

VISTO el expediente N° 21.100-739.527/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.658, en la que resulta imputada la firma BARRIO LAS CAROLINAS, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297 por parte de la firma BARRIO LAS CAROLINAS;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma BARRIO LAS CAROLINAS, con domicilio en calle 14 N° 569 piso 1, departamento A de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción al art. 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta endiligada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:12:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-232-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: CC 7968

VISTO el expediente N° 21.100-355.548/19, correspondiente a la causa contravencional N° 7.968, en la que resulta imputada la firma El Canario S.A, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 04 de enero de 2019, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado VÍA BARILOCHE, sito en Avenida Sesquicentenario N° 1701 de la localidad de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas; en dicha ocasión se constató la presencia del señor Mario Alberto LEGUIZAMÓN y del señor Mauro Fernando MANCINI, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores de VÍA BARILOCHE, ambos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que “El CANARIO S.A.”, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma EL CANARIO S.A., CUIT 30-67656402-7, con domicilio en Avenida Sesquicentenario N° 1701 de la localidad de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60/100 (\$ 654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.06.16 16:13:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

